

MEMORIA DEMOSTRATIVA DE QUE LOS FINES QUE SE PERSIGUEN CON LA CESIÓN REDUNDAN EN BENEFICIO DE LOS VECINOS.

En virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente y, especialmente en el artículo 41.1 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y, en los artículos 79 a 81 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y, en relación con la solicitud de cesión del edificio propiedad municipal sito en calle Calvario nº 37 de la localidad, considerando que la ubicación de la Oficina Comarcal Agraria en esta localidad resulta muy beneficiosa para los agricultores y ganaderos del municipio, siendo condición indispensable para la cesión del edificio a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

El Ayuntamiento es propietario de un edificio de 345 metros cuadrados en la calle Calvario nº 37 de esta localidad (antiguas Escuelas de “El Santo”), cedidas mediante Convenio de Cooperación entre la Dirección de Inversiones y Extensión Agraria y el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán para la reconstrucción y acondicionamiento del local y destinarlo a la Oficina Comarcal Agraria, convenio firmado con fecha 17 de abril de 1.991.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de marzo de mil novecientos noventa y dos, acuerda que una vez finalizadas las obras de acondicionamiento se compromete a ceder gratuitamente y en propiedad a la Junta de Andalucía dicho edificio, donde se ubica actualmente la Oficina Comarcal Agraria.

El bien propiedad del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán está inscrito en el registro de la Propiedad de Valverde del Camino con el número 4.777, tomo 693, libro 58, folio 31, alta 1 y además aparece incluido en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento con número de ficha 2018.

Por lo anteriormente expuesto, se estima que la cesión del edificio a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, resulta beneficiosa para la comarca y redundará en beneficio de los vecinos de este municipio que no tienen que desplazarse y al resto de usuarios de la comarca al estar centralizado reduce los tiempos y costes, el edificio se encuentra en una zona de fácil acceso y muy bien comunicado

En Puebla de Guzmán, septiembre del 2.020.

Firmado Electrónicamente

Código Seguro de Verificación	IV7GUPQ2JQPP5XRO4NHSMRHSC4	Fecha	22/09/2020 15:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GUPQ2JQPP5XRO4NHSMRHSC4	Página	1/1

